



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DAEM - ADQUISICIONES

DECRETO EXENTO N° 948 - 1

PARRAL, 09 de Marzo de 2011.-

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 3.- Decreto Exento N° 4150, de fecha 06 de Diciembre de 2010, sobre trato directo, que autoriza la adquisición de "110 implementos deportivos", a la proveedora Marta Miralles Caicedo Rut. N° 6.465.597-3, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Novecientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Ochenta Pesos (\$946.180.-) IVA Incluido.-
- 4.- Lo previsto en artículo 52 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante Decreto Exento N° 4150, de fecha 06 de Diciembre de 2010, se procedió a autorizar, a través de un trato directo, la adquisición de "110 implementos deportivos", a la proveedora Marta Miralles Caicedo Rut. N° 6.465.597-3, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Novecientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Ochenta Pesos (\$946.180.-) IVA Incluido.-
- 2.- Que, el gasto que representa el mencionado Decreto Exento, se imputó al ítem 214.05.01.051 de la cuenta complementaria "Proyecto Comunal de Deporte, Recreación y Seguridad Escolar 2010".-
- 3.- Que, por un error involuntario se digitalizo en forma errónea, en el punto N° 6 de los considerandos del Decreto Exento N° 4150, de fecha 06 de Diciembre de 2010, "Que, el costo de la Capacitación, será financiada con cargo a la cuenta complementaria Proyecto Comunal de Deporte, Recreación y Seguridad Escolar 2010", cuando lo correcto era señalar "Que, el costo de la adquisición, será financiada con cargo a la cuenta complementaria Proyecto Comunal de Deporte, Recreación y Seguridad Escolar 2010".-
- 4.- Que, la Ley 19.880 en su artículo 52, estipula expresamente que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- 5.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Exento, se corrigen el error cometido involuntariamente en la dictación del Decreto Exento N° 4150, de fecha 06 de Diciembre del año 2010, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

**DECRETO:**

- 1.- **MODIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 4150, de fecha 06 de Diciembre de 2010, solo en el punto N° 6 de sus considerandos, y en el siguiente sentido "6.- **Que, el costo de la adquisición, será financiada con cargo a la cuenta complementaria Proyecto Comunal de Deporte, Recreación y Seguridad Escolar 2010".-**
- 2.- **ESTABLECESE**, que el texto del presente Decreto es parte integrante, complementaria y modificatoria del Decreto Exento N° 4150, de fecha 06 de Diciembre del año 2010.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.



JAVIER CARVALLO SAEZ  
 SECRETARIO(S) MUNICIPAL  
 PARRAL



ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR  
 ALCALDE DE PARRAL



ABOGADO D.A.E.M

- IUE/JCCG/ARG/MBE/CMF/cm.f.-  
 DISTRIBUCION DIRECTOR
- 1.- I. Municipalidad de Parral
  - 2.- Secretaría Municipal
  - 3.- Sr. Director de Control
  - 4.- Abogado D.A.E.M.
  - 5.- Sr. Director D.A.E.M.
  - 6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.
  - 7.- Archivo D.A.E.M.